



NACIONAL



RESOLUCION 975/1984
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)

Empleados públicos -- Ex agentes de organismos o servicios dependientes de la autoridad sanitaria nacional -- Posibilidad de solicitar su designación ante la Secretaría de Salud -- Creación de una Comisión de Reingresos.

Fecha de Emisión: 27/06/1984; Publicado en: Boletín Oficial 03/07/1984

Artículo 1º -- Otórgase un plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación de la presente resolución, para que los ex agentes que hubieran pertenecido a organismos o servicios dependientes de la autoridad sanitaria nacional, peticionen --si antes no lo hubieran efectuado-- su designación ante la Secretaría de Salud, ya sea en forma personal o a través de apoderados.

Art. 2º -- A los efectos establecidos, créase en dicha jurisdicción una Comisión de Reingresos integrada por los tres subsecretarios del Área y el coordinador administrativo, con la asistencia legal del Departamento de Asuntos Jurídicos.

Queda facultada la Comisión aludida para invitar a las organizaciones gremiales que correspondan a designar representantes ante la misma.

Art. 3º -- La Comisión de Reingresos actuará en la siguiente forma:

- a) Recibirá y clasificará las solicitudes de reingreso a la luz de las constancias de los legajos y demás antecedentes de los peticionantes, y elaborará la nómina de aquellos que se encuentran en condiciones de ser designados.
- b) Impartirá las instrucciones, a los organismos de la Secretaría para que propongan prioritariamente en las vacantes a cubrirse, a los peticionantes que figuren en la nómina aludida en el inc. a).
- c) Arbitrará los medios tendientes a que se cumplan los objetivos de esta resolución, en los casos en que los solicitantes hubieran pertenecido a servicios que actualmente revisten en otra jurisdicción.
- d) Controlará el estricto cumplimiento de esta resolución.

Art. 4º -- La provisión de los cargos peticionados quedará encuadrada dentro de las siguientes normas:

- a) Existencia de necesidad de personal en el servicio y de vacante disponible a tal efecto.
- b) Que las características del postulante se ajusten a los requisitos técnicos del cargo.

Art. 5º -- El cumplimiento de esta resolución no implica compromiso, por parte de la Secretaría de Salud, de restituir a los ex agentes en el mismo cargo y función que desempeñaban al momento de su baja, como así tampoco de otorgar otros reconocimientos laborales o previsionales que excedan su competencia.

Art. 6º -- Comuníquese, etc.

Neri.

